

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, nueve (9) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

SAÚL DE JESÚS ARROYAVE PÉREZ
TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de marzo de 2018: 9, 12, 13, 14 y 15.
Inhábiles del mes de marzo de 2018: 10 y 11.



WILSON FREDY LÓPEZ
Secretario